

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Administración General y Defensa Nacional

Informe Seguimiento
Subsecretaría de Relaciones
Exteriores.



Fecha: 17 de noviembre de 2010.
Informe N°: 149/09



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

DAA. N° 1.193/2010

Remite Informe de Seguimiento a Informe Final N° 149 de 2009, sobre auditoría de transacciones efectuada en la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

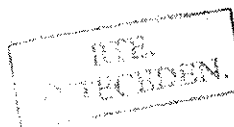
SANTIAGO, 17 NOV 10 *68435

Cumplo con enviar a Ud. para su conocimiento, copia del Informe de Seguimiento a Informe Final N° 149 de 2009, sobre auditoría de transacciones efectuada en la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, practicada por una funcionaria de esta División de Auditoría Administrativa.

Saluda atentamente a Ud.,

RAMIRO MENDOZA ZUNIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

DAA. N° 1.194/2010

Remite Informe de Seguimiento a Informe Final N° 149 de 2009, sobre auditoría de transacciones efectuada en la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

SANTIAGO, 17 NOV 10 *68936

Cumplo con enviar a Ud. para su conocimiento, copia del Informe de Seguimiento a Informe Final N° 149 de 2009, sobre auditoría de transacciones efectuada en la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, practicada por una funcionaria de esta División de Auditoría Administrativa.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Patricia Arriagada Villouta
ABOGADO JEFE
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA

P
AL SEÑOR
JEFE DE AUDITORÍA INTERNA
DE LA SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
PRESENTE

RIE
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

DAA N°1.093 /2010

Sobre seguimiento de las observaciones contenidas en el Informe Final N° 149, de 2009, sobre auditoría de transacciones efectuada en la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

SANTIAGO, 17 NOV 10 *68934

En cumplimiento del plan anual de fiscalización aprobado por esta Contraloría General, se procedió a efectuar un seguimiento a las observaciones formuladas en el Informe Final N° 149, de 2009, con motivo de la auditoría realizada a la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, y a las medidas adoptadas al respecto, conforme a lo señalado por ésta, mediante Oficio PUB. N° 1.293, de 2009.

El seguimiento efectuado dio los siguientes resultados, en relación con las observaciones que en cada caso se indican:

1.- SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

1.1.- Inexistencia de valorización de bienes.

En relación a la falta de valorización de los bienes registrados en el inventario, la Subsecretaría señaló en su oficio respuesta, que esta actividad fue incorporada en el Plan de Trabajo del Departamento de Control de Inventario, comprometiéndose a iniciar e implementar tal medida en el mes de octubre de 2009. Dicho proceso se extendería por 5 meses, e incluiría los bienes de las Misiones en el extranjero y los ubicados en el edificio institucional.

Sobre la implementación del Plan de Trabajo aludido, a la fecha de la presente visita de seguimiento, se encontraba incompleta, tanto en la toma de inventario como en la valorización de los mismos. Al respecto, la Dirección de Finanzas y Presupuesto, DIFYP, argumentó, en síntesis, que no se concretó lo planificado debido a la carencia de personal necesario para el desarrollo de las actividades; a la insuficiente información inicial sobre los inventarios y a la falta de documentación de respaldo para su correspondiente valorización. Asimismo, agregó que durante el proceso de toma de inventario se fueron sumando otros requerimientos sobre el particular, lo que implicó no dar el debido y oportuno cumplimiento a la realización de las tareas programadas.

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES
PRESENTE

Contralor General
de la República





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

A su vez, la Dirección de Finanzas y Presupuesto indicó en su respuesta que se contemplaba realizar en forma paralela el proceso de levantamiento de información y valorización de bienes, requiriéndose para el efecto una dotación de 8 personas, sin embargo, solo se contó con un número de 2 a 5 funcionarios, para las distintas etapas del trabajo. Agregó, que la información traspasada en el mes de junio de 2009, desde la Dirección de Asuntos Administrativos - unidad que inicialmente tenía a cargo el control de los inventarios - a la DIFIP, no se encontraba suficientemente respaldada para validarla a esa fecha, motivo por lo cual tuvieron que abordar este trabajo desde una etapa inicial.

Asimismo, explicó que actualmente están avanzando en el proceso de toma de inventario, postergando el de valorización de los bienes, debido a la falta de documentación de respaldo que permita determinar el valor real de una parte importante de los mismos. En consecuencia, se ha procedido a fijar el valor de \$1 mientras se identifique el valor real de éstos.

Señaló además, otras circunstancias que también incidieron en el retraso de la implementación del aludido plan de trabajo, las cuales estaban asociadas, principalmente, con materias de control, coordinación, flujo de bienes a nivel nacional e internacional y bodegaje, entre otros temas, variables no contempladas preliminarmente. Por último, indica que a partir del mes de junio de 2010, la Dirección de Finanzas y Presupuesto, en coordinación con la Dirección de Compras y Contrataciones, establecieron un procedimiento de valorización de los bienes nuevos adquiridos, con el fin de ingresar al sistema el alta administrativa y contable con su respectivo respaldo documental.

Cabe señalar que, no obstante lo argumentado por el Servicio, respecto de las circunstancias que han originado el retraso en la implementación del plan de trabajo, no es posible dar por superada esta observación, mientras no se concreten en su integridad las medidas dispuestas por la Entidad, con la finalidad de mantener un control eficiente de los bienes institucionales, que permitan resguardar apropiadamente el patrimonio fiscal.

Por lo expuesto, en una próxima visita a la Subsecretaría de Relaciones Exteriores se verificará la implementación íntegra del sistema de control del inventario institucional.

1.2.- Sobre debilidades en el control de inventarios.

En cuanto a las observaciones relacionadas con la falta de cotejo de archivos de inventarios y registros de los mismos con información errónea, ambas referidas a debilidades de administración y control de bienes, el Servicio, en su oficio respuesta, se comprometió a actualizar los registros correspondientes, de acuerdo al plan de trabajo anteriormente aludido, y así corregir definitivamente estas observaciones.

Al respecto, la DIFYP presentó documentos que respaldan las gestiones realizadas para solucionar lo observado, tales como la emisión de circulares e instructivos sobre procedimientos de toma de inventarios y para el traslado de bienes. Asimismo, declaró que el citado proceso de toma de inventario, efectuado por cada unidad operativa, se encuentra ejecutado en un 84% y que de dicha cifra, un 56% ha sido revisado por la unidad de control de dichos bienes de su dependencia.

ck





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

Por lo antes expuesto, y dado que aún no se han concretado en forma íntegra y definitiva las medidas dispuestas por la autoridad, se mantiene la observación, cuya regularización será verificada en la próxima auditoría que se realice a esa Secretaría de Estado.

1.3.- Deudas con el Servicio de Registro Civil e Identificación.

En relación con esta materia, se observó la sobrevaloración de obligaciones por administración de recursos de terceros, en la cuenta 2140502, específicamente, el monto adeudado al Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCI), que presentaba al 31 de diciembre de 2008, un saldo de arrastre de \$1.641.288.212.

En su oportunidad, esa Subsecretaría explicó, tanto en el Memo N°114 como en el oficio N°12.193, del 11 de junio y de 14 septiembre de 2009, respectivamente, que después de un análisis efectuado a dicha cuenta se detectaron partidas incorrectas, por lo cual resolvió, por una parte, efectuar reclasificaciones y ajustes contables, y por otra, continuar depurando el diferencial ascendente a la suma de \$74.654.664.

A la fecha de la presente visita de seguimiento, en el mes de septiembre de 2010, se constató que se efectuaron los ajustes contables como se detalla en el siguiente cuadro:

ID	Fecha	Monto \$	Concepto
		1.641.288.212	Saldo de arrastre al 31-12-08
Menos:			
6054	31-08-09	(1.188.852.040)	Se reclasifica desde la cuenta 2140502 "Fondos en Administración SRCI-Pasaportes" a la 2140508 "Fondos en Administración-Otros", porque el concepto no corresponde a Fondos del SRCI sino a fondos de moneda extranjera.
6051	31-08-09	(6.590.109)	Se reclasifica desde la cuenta 2140502 "Fondos en Administración SRCI-Pasaportes" a la 2140508 "Fondos en Administración-Otros", por corresponder a fondos destinados al pago del INP, a aporte a la Fundación Chilena, por servicios de Valija y pagos a la O.E.A.
6094	31-08-09	(36.275.149)	Se ajusta la cuenta 2140502 "Fondos en Administración SRCI-Pasaportes", traspasándose el 31 de agosto de 2009, a la cuenta "Otros ingresos" por corresponder a ingresos por cursos de protocolo del año 2006.
6038	31-08-09	(101.855.020)	Se efectúa ajuste, rebajando el saldo de la cuenta 2140502 "Fondos en Administración SRCI-Pasaportes", contra la cuenta 1140502 "Aplicación de Fondos - Pasaporte" debido a que correspondían a fondos por venta de pasaportes que fueron pagados el año 2007 al SRCI, según consta en la cartera contable año 2007, pero que no fue contabilizado en esa cuenta.
3861	30-06-09	(148.299.080)	Se procede a contabilizar el pago de Fondos en Administración SRCI-Pasaportes por montos de años anteriores pendientes de rendición. El anterior retardo fue debido a la falta de conciliación de los saldos de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y el SRCI. Después del análisis y cruce de información entre ambas entidades, se efectuó la contabilización y pago correspondiente.
6042	31-08-09	(84.762.150)	Se procede a contabilizar la compensación del saldo de la cuenta Fondos en Administración SRCI-Pasaportes por partidas provenientes del ejercicio 2007, que fueron pagadas y mal contabilizadas, sin que hubieran sido detectadas oportunamente. Los anteriores movimientos, se realizaron previos ajustes para reflejar correctamente la aplicación de fondos por \$77.482.770 y \$7.279.380.
		(1.566.633.548)	Total ajustes a la cuenta 2140502 "Fondos en Administración SRCI-Pasaportes".
		74.654.664	Saldo neto pendiente de depurar informado en el oficio respuesta.

Handwritten initials





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

Sobre el análisis y depuración del saldo efectuado por esa Secretaría de Estado, ascendente a la suma de \$1.566.633.548, cabe hacer presente las siguientes salvedades:

- Los movimientos contables por reclasificaciones desde la cuenta 2140502 "Administración de Fondos SRCI-Pasaporte a la cuenta 2140508 "Administración de Fondos - Otros", solo permite cambiar la presentación formal del saldo adeudado en su auxiliar contable, pero no ha resuelto el incorrecto registro de esas transacciones, teniendo en consideración que la naturaleza de esas cuentas contables es registrar recursos financieros dispuestos por otros organismos públicos, en forma transitoria, para cumplir determinadas finalidades y que por disposición legal no se incorporan a sus presupuestos.

- La fuente de información utilizada para generar los ajustes y reclasificaciones contables, indicados precedentemente, se circunscribió al detalle y explicaciones establecidas en las glosas de los asientos contables registradas en el SIGFE, sin considerar otros antecedentes que permitieran ratificar la validez de dichas anotaciones.

- Reclasificación incorrecta de la cuenta 214502 "Pasaportes" a la 214508 "Administración de Fondos-Otros", por la suma de \$6.590.109, monto que proviene del cierre de cuentas corrientes en que se mantenían fondos para pagos relacionados con las remuneraciones.

Por lo expuesto precedentemente y mientras no se finalice la depuración íntegra del saldo adeudado al Servicio de Registro Civil e Identificación, se mantiene esta observación.

1.4.- Cuenta Administración de Fondos – Otros, sin análisis.

Al respecto, se observó que la cuenta contable 2140508 "Administración de fondos - Otros", al 31 de diciembre de 2008, presentaba un saldo de \$490.863.868, sin contar con un análisis que explique tal afirmación contable. El detalle de dicho monto, según el auxiliar del sistema SIGFE, era el siguiente:

Rut	Fecha	Monto \$	Concepto
12201-7	31-12-2008	93.182.359	Ingresos Moneda Extranjera
12202-5	31-12-2008	370.678.881	Anticipos Moneda Extranjera
60601000-1	31-12-2008	27.001.628	M. Relaciones Exteriores
		490.862.868	Total Cuenta 2140508 Otros





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

Según lo señalado por el Servicio en su oficina respuesta, un monto ascendente a \$463.862.240, corresponde a operaciones destinadas a financiar las retenciones previsionales de remuneraciones en moneda extranjera que son pagadas en moneda nacional, partidas que fueron identificadas con dos RUT ficticios. Asimismo, la suma de \$27.001.628, designada con el RUT del Ministerio de Relaciones Exteriores, concierne a operaciones en moneda nacional, respecto de la cual sólo se explicó que \$25.893.781 correspondían al transferido a la cuenta corriente institucional, vigente a la fecha, N°9004343 del BancoEstado, por el cierre de las destinadas al pago de remuneraciones N°s 9001816 y 901053, del mismo banco. Además, señala que dichos fondos fueron contabilizados en la cuenta observada, por no haber sido configurada en el mantenedor de Banco del sistema contable SIGFE, las respectivas cuentas bancarias en que se mantenían dichos recursos monetarios.

Agregó, en su respuesta, que durante el mes de agosto de 2009, se efectuaron otros ajustes a la cuenta analizada, correspondientes al ingreso por "Venta de Activos" ascendente a \$582.520 y por la multa referida al contrato DHL por \$463.269., movimientos verificados en el transcurso del presente seguimiento.

No obstante lo señalado con antelación, se advierten las siguientes salvedades:

- Parte importante del saldo de arrastre de la cuenta "Administración de Fondos de Terceros" permanece en las mismas condiciones determinadas en la auditoría efectuada durante el año 2009. Cabe agregar, que mantener esta cuenta con saldos de antigua data, no se condice con la naturaleza transitoria de la misma, la que debe reflejar la deuda del Servicio con otras instituciones. Por lo tanto se mantienen las situaciones observadas inicialmente.

- Uso errado de la cuenta "Administración de Fondos de Terceros" para registrar el cierre de cuentas corrientes destinadas a administrar recursos fiscales para gastos del personal.

- Falta de control sobre las cuentas corrientes bancarias destinadas al pago de remuneraciones. Efectivamente, de la cifra ascendente a \$27.001.628, como se indicó inicialmente, la Entidad solo se ha manifestado en forma global, respecto de \$25.893.781, correspondiente a un depósito en la cuenta corriente N°9004343 del BancoEstado, ya señalada, con motivo del cierre de las N°9001816 y N°9010530, ambas del mismo Banco, aludidas anteriormente.

Por lo expuesto, la autoridad de ese Servicio deberá llevar a cabo las gestiones pertinentes, que permitan solucionar de manera definitiva las observaciones determinadas.

Por último, cabe indicar que dicha Entidad en su respuesta a la auditoría anterior, se comprometió a preparar el análisis de esta cuenta antes del 31 de octubre del 2009, lo cual, como se verifica por lo expuesto, no se concretó debidamente.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

1.5.- Inadecuado sistema de archivo de documentos contables.

En lo relativo a este tema, se observó que el sistema de archivo de la documentación de soporte de los comprobantes contables de ingreso y egreso, no era adecuado ni expedito y no permitía un control de la correlatividad cronológica de dichos comprobantes. En este contexto, la autoridad informó que dicho sistema había sido modificado siguiendo el correlativo del Sistema de Información de Gestión Financiera del Estado, SIGFE y dispuestos en archivadores debidamente identificados.

Durante la presente visita de seguimiento se procedió a confirmar las medidas dispuestas por la autoridad, verificándose su efectividad, lo que permite dar por superada esta observación.

1.6.- Falta de visaciones en pagos efectuados.

En relación con esta materia, se observó que los comprobantes contables de egresos, no siempre consignaron las visaciones de la Directora y Sub Directora de Finanzas y Presupuestos. En su respuesta, la Subsecretaría manifestó que "en el futuro se tendrá especial cuidado para cumplir con la visación de las facturas, al momento de autorizar las transferencias o emisión del cheque".

En este sentido, durante la presente visita de seguimiento, se examinó una muestra de los señalados documentos, verificándose el cumplimiento de lo informado por ese servicio, por lo tanto, se levanta esta observación.

2.- EXAMEN DE CUENTAS.

2.1.- Falta de respaldo de conciliaciones bancarias de la cuenta corriente N° 9004343 del BancoEstado.

Sobre esta materia, se observó que en las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente N° 9004343 del BancoEstado, correspondientes al segundo semestre del año 2008, se presentaban partidas, provenientes de años anteriores, por la suma de \$2.853.356.255, que no contaban con respaldos o antecedentes que permitieran aclarar su origen, aspecto irregular que evidenció debilidades de control interno sobre la administración y debido resguardo de los fondos institucionales.

Al respecto, el Director General Administrativo de la época, informó que el proceso de análisis y regularización de las situaciones detectadas estaría concluido el 31 de diciembre de 2009. Además, explicó que las diferencias se originaron durante el periodo 2006 a 2008, por transacciones relacionadas con Operaciones de Cambio, por problemas de configuración de cuentas en el SIGFE, por operaciones no contabilizadas oportunamente y por errores contables. En ese contexto, señaló que se procedió a gestionar ante el Ministerio de Hacienda la incorporación presupuestaria del saldo inicial de caja por la suma de M\$2.638.463, con el objeto de regularizar contablemente la ejecución de Operaciones de Cambio, no registradas durante el año 2006. Agregó, que se estaban rehaciendo las conciliaciones bancarias del año 2008, proceso que le





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

permitiría aclarar y regularizar las diferencias proveniente de operaciones de años anteriores.

Durante la presente visita de seguimiento, se constató el incumplimiento del plazo estipulado por la autoridad, para analizar y efectuar los ajustes pertinentes, por cuanto aún existen diferencias por aclarar. La revisión efectuada con el objeto de constatar la situación actual de las conciliaciones bancarias, permitió verificar que se han rehecho hasta las correspondientes al mes de mayo de 2009, y que el Servicio continúa trabajando en dicho proceso de regularización.

Por otra parte, como se aprecia en el siguiente cuadro y de acuerdo a lo indicado por personal a cargo de este análisis, el monto identificado como "Diferencia Operaciones Años anteriores", al 31 de agosto de 2010, aún presenta pendiente de análisis un saldo de \$2.749.702.828, lo que demuestra que a la fecha solo se ha aclarado aproximadamente un 4%, del monto observado en la auditoría anterior.

Conceptos de Conciliaciones Bancarias	Fechas de preparación de Conciliaciones	
	31-12-2008	31-08-2010
Saldo según cartola bancaria	2.263.332.211	1.511.990.685
MAS:	4.554.817.835	3.661.582.058
a) Diferencia Operaciones Años Anteriores	2.853.356.255	2.749.702.828
b) Diferencia Ingresó Caja	0	
c) Diferencia Gasto Contabilizado	468.625.869	
d) Diferencia entre monto girado y contabilizado	110.747.089	
e) Comisiones bancarias sin contabilizar	0	
f) Cargos bancarios por aclarar	182.967.918	830.811.630
g) Ingresos no considerados por el banco	939.120.704	81.067.600
MENOS:	2.499.352.258	648.396.230
a) Ingresos cuenta corriente no contabilizado	524.762.579	226.576.425
b) Diferencia remesas	26	
c) Cheques girados y no cobrados	1.092.189.035	421.819.805
d) Otros	882.400.618	
Saldo según Contabilidad	4.318.797.788	4.525.176.513

Por lo expuesto, se procede a confirmar esta observación, por cuanto aún se mantiene en proceso la depuración y análisis de las cifras no aclaradas en las respectivas conciliaciones bancarias. Al respecto, debe indicarse que la autoridad de ese Servicio debe dar prioridad a la resolución de esta observación, a fin de mantener un control idóneo sobre los recursos disponibles que administra cada año presupuestario y contable.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

2.2.- Contratos de servicios.

2.2.1.- Arriendo de estacionamientos para funcionarios.

Respecto de esta materia se observó, en lo principal, que no resultaban procedentes los pagos efectuados con motivo del contrato de arrendamiento de estacionamientos, celebrado con la Sociedad Inmobiliaria Chiloé, para vehículos de propiedad de los funcionarios, con cargo al presupuesto del Servicio, por cuanto constituiría un gasto que sólo redundaría en el mero interés particular de los funcionarios, lo que contravendría el principio de legalidad del gasto (Aplica dictamen N°17.490 de 2009).

No obstante lo anterior, la autoridad ministerial explicó en su respuesta que el señalado contrato desde su origen consideró que debía ser financiado por los funcionarios que ocupaban los respectivos box. Agregó, que de acuerdo a conversaciones sostenidas con las asociaciones gremiales existentes en la cancillería, se convino en aquella época, que los usuarios pagarían en forma proporcional, teniendo en consideración el escalafón y el grado remuneratorio de cada funcionario.

Sin embargo, se observó que correspondía que los citados pagos fueran restituidos en su integridad por los beneficiados. En efecto, se indicó que los registros contables del Servicio mostraban que entre septiembre de 2007 y junio de 2009 se pagó a la empresa la suma de \$67.000.000, y que, de dicho monto sólo se había reintegrado, a través de los descuentos a las respectivas remuneraciones de los funcionarios, un total ascendente a \$7.215.000, manteniéndose un saldo por restituir de \$59.785.000, reconocido como gasto por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

Respecto de los descuentos efectuados al personal por el concepto analizado, el Servicio proporcionó, en su oportunidad, un listado de la Asociación de Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores, AEMRE, con el detalle de los descuentos efectuados, advirtiéndose que los montos oscilaban entre \$10.000 y \$25.000, no obstante, el valor debía ascender a \$50.000 por cada box utilizado, de conformidad a lo pactado y pagado.

Asimismo, se informó que la AEMRE había efectuado un nuevo reintegro ascendente a \$10.565.000, el cual habría sido incorporado al presupuesto del Ministerio. Por último, señaló la decisión institucional de poner término al contrato de subarrendamiento celebrado con la sociedad Inmobiliaria Chiloé.

Durante la presente visita de seguimiento, se presentó para su examen la carta N°6445 de 14 de mayo de 2010, del Servicio, mediante la cual se comunicó el término anticipado del contrato a la aludida Sociedad, de conformidad a la cláusula cuarta de ese convenio, cuyo efecto comenzó a contar del 15 de julio del presente año.

En cuanto a los reintegros, se informó que se ha recuperado, mediante descuento mensual, la suma de \$19.730.000, contabilizada como "Otros ingresos". Respecto del detalle pormenorizado de lo que se adeuda por funcionarios, se indicó que se encuentra en proceso de preparación y análisis y que posteriormente se informará de ello a este Organismo de Control.

48





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

Sobre el particular, cabe señalar que debido a que aún existen saldos pendientes de restituir por parte del personal que hizo uso de los estacionamientos analizados, no se levanta la observación, correspondiendo su regularización, a la brevedad, lo que será verificado en una próxima auditoría a la Entidad.

2.2.2.- Uso de vehículo arrendado en fines ajenos a los del Servicio.

Sobre este tema se observó, principalmente, la improcedencia del gasto por servicios de traslado de funcionarios hasta la iglesia Patrocinio San José y posteriormente, al Cementerio General de Santiago el día 14 de mayo de 2008 y del traslado a una iglesia ubicada en la comuna de Maipú, efectuado el día 19 del mismo mes, por lo cual se pagó un monto de \$201.000 a la empresa Sociedad de Transportes Andina del Sud Limitada. Lo anterior, no se ajustó a la normativa sobre la materia, que dispone que los servicios públicos pueden celebrar contratos de arriendo de vehículos para el cumplimiento exclusivo de sus propios fines institucionales (Aplica dictamen N°10.454 de 2009).

Al respecto, la autoridad expresó en su respuesta que fue una situación completamente inusual y que no está dentro de las prácticas habituales de la Sección Transporte, encargada de administrar el convenio de arriendo de vehículos y que con el objetivo de asegurar el fiel cumplimiento del contrato con la empresa "Andina del Sud Limitada", se instruyó a dicha Sección, mediante Memorandum N° 648 de 1 de septiembre de 2009, que "el arriendo de vehículos debe ser única y exclusivamente para actividades propias del Servicio".

En la presente visita de seguimiento, no se advirtió la existencia de ese tipo de gastos. Sin perjuicio de lo anterior, y en próximas visitas que este Organismo de Control tenga contemplada efectuar a dicha Secretaría de Estado, se procederá a verificar el acatamiento de tal instrucción.

2.2.3.- Gastos de alimentación del personal pagados por el Servicio y sin aprobación presupuestaria.

En este punto se observó la improcedencia de los pagos efectuados a la sociedad Sodexho Chile S.A., por la suma de \$150.032.128, correspondientes a la prestación de servicios de alimentación en dependencias del edificio José Miguel Carrera, gastos que no se encontraban contemplados dentro del presupuestario aprobado para el Servicio. De esta forma, se verificó que el señalado monto fue imputado en la cuenta Gastos de Representación, cuya conceptualización difiere con la naturaleza de esos pagos y por ende a la descripción que de este ítem se hace en el clasificador presupuestario, aprobado por el decreto N° 854 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Asimismo, se advirtió que en el contrato suscrito entre el Ministerio y la citada empresa se señalaba que tanto el menú ejecutivo y colación debían ser pagados directamente por los funcionarios, sin embargo, no se proporcionó evidencia de esto.

En su respuesta, la autoridad explicó que el origen del beneficio de alimentación gratuita para funcionarios de menores ingresos y que cumplen funciones en horarios prolongados, data de hace a lo menos 30 años. Agrega que se ha intentado regularizar esta situación, sin obtener resultados positivos





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

debido a las presiones ejercidas por las asociaciones gremiales, sobre las respectivas jefaturas ministeriales.

En cuanto al registro contable, se indicó que la autoridad ha hecho uso de sus facultades discrecionales para imputar los costos señalados al ítem "Gastos de Representación" y que ha sostenido conversaciones con autoridades del Ministerio de Hacienda con miras a obtener los recursos presupuestarios que permitan financiar el gasto de alimentación a los funcionarios que ganan una renta inferior a \$500.000 líquidos.

El seguimiento efectuado permitió constatar que respecto de esta observación el Servicio ha continuado operando de la misma forma verificada en la auditoría anterior, vulnerándose lo dispuesto en la Ley de Presupuesto para esta Entidad ministerial.

2.2.4.- Falta de documentación original de respaldo de comprobantes de egresos.

En relación con esta materia, se observó la falta de documentación original de respaldo en dos comprobantes contables que se indican en el siguiente cuadro, vulnerando con ello, lo dispuesto en el artículo 55 del decreto ley N°1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

En la presente visita se constató que dicha situación había sido regularizada, adjuntándose los respaldos pertinentes a los comprobantes contables, por lo tanto, esta observación se da por subsanada.

Id	fecha	Concepto	monto	Comentario
3479	17-10-08	Factura 28909 Hotelera Host San Cristóbal Ltda.,	193.635.610	Fotocopia de factura legalizada ante notario se adjunta al comprobante contable.
5759	31-12-08	Factura 10064 de CorpBanca, cuota 1/41	1.000.253.058	Factura original se adjunta al comprobante contable.

2.2.5.- Contrato modificado por resolución exenta.

Se observó que la modificación del contrato suscrito entre la Subsecretaría y la empresa de don Luis Enrique Salinas Ahumada, por servicios de impresión, fue aprobada por medio de la resolución exenta N° 2.698 de 28 de diciembre de 2007, del citado Ministerio, en circunstancias que debió ser sometida al trámite de toma de razón, toda vez que el contrato originalmente suscrito entre ambas partes fue aprobado mediante decreto N°87 de 13 de abril de 2005, y por tal motivo, las modificaciones efectuadas al mismo, debían ser sometidas a dicho trámite (Aplica dictámenes N°17.611 de 2002 y 41.035 de 2008).

Al respecto, la autoridad manifestó en su respuesta que con el fin de dar continuidad a los servicios prestados por la empresa para el año 2008, y en tanto se procedía a un nuevo proceso licitatorio, mediante decreto exento N° 364 de 11 de marzo de 2008, se aprobó la contratación directa del

48





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

mismo proveedor, correspondiente a un nuevo acuerdo entre las partes y no a una modificación del convenio celebrado en el año 2005, sin embargo, dicho documento no fue presentado para su examen. De igual manera, indicó que la Dirección de Compras y Contrataciones se encontraba gestionando con la Dirección General de Ceremonial y Protocolo el inicio del proceso de licitación por los servicios requeridos.

En la presente visita de seguimiento, se proporcionó el decreto exento N° 364, de 11 de marzo de 2008 y el memorándum 1421, del 22 de junio de 2008, documentos complementarios que se encontraban pendientes de la visita de fiscalización anterior.

Además, se verificó que durante el presente año el Servicio efectuó un proceso de licitación pública del cual resultó adjudicado el mismo proveedor. Respecto de este proceso, se efectuaron los análisis correspondientes para validar la nueva contratación, lo que permitió dar por superada la observación.

CONCLUSIÓN

En mérito de lo expuesto en el presente informe de seguimiento, cabe concluir que las medidas implementadas por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores han permitido salvar parte de las observaciones contenidas en el Informe Final N° 149, de 2009.

Respecto de aquellas situaciones que aún se mantienen, corresponde que el Servicio realice las siguientes acciones:

- Arbitrar las medidas necesarias para recuperar el total de los montos pagados con recursos fiscales por el arriendo de estacionamientos para uso de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores;

- Instruir los sumarios administrativos correspondientes, con el fin de determinar eventuales responsabilidades al efecto, respecto de las situaciones que se indican a continuación, informado de su resultado a esta Contraloría General:

- Retraso en la valorización de bienes, debilidades relativas al control de los mismos, falta de depuración del saldo adeudado al Servicio de Registro Civil e Identificación y falta de control y análisis de la cuenta Administración de Fondos – Otros (Punto I, N°s. 1.1.; 1.2.; 1.3. y 1.4.).

- Debilidades de control sobre los recursos disponibles, evidenciado por la falta de depuración y análisis de las cifras no aclaradas de las conciliaciones bancarias (Punto II, N°2.1).

CH





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

Sin perjuicio de lo anterior, esta Contraloría General procederá a iniciar una investigación sumaria a fin de determinar las responsabilidades administrativas, en relación al pago de la alimentación de algunos funcionarios con recursos destinados a gastos de representación.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Patricia Arriagada Villouta
ABOGADO JEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

St

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Administración General y Defensa Nacional

